

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y A LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A PROMOVER LA EXPEDICIÓN O, EN SU CASO, LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN MÚLTIPLE PARA EL MALTRATO INFANTIL EN TODOS LOS HOSPITALES, CLÍNICAS Y CENTROS DE SALUD, A BRINDAR AL PERSONAL MÉDICO DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO Y DE LAS UNIDADES DE URGENCIA LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA DETECTAR OPORTUNAMENTE LOS CASOS DE MALTRATO A MENORES DE EDAD, ASÍ COMO A CONCIENTIZAR A ESTE PERSONAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA DE LOS CASOS DE ESTE TIPO.

El que suscribe, **Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México residen poco más de 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes. En términos relativos, la cifra representa 30.4 por ciento de la población total y de acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),

63 por ciento de los menores de 14 años sufren agresiones físicas y psicológicas como parte de su formación.¹

Esto es así porque los tratos violentos en la crianza están normalizados en el seno de muchas familias. Los casos de maltrato a menores pueden escalar desde situaciones cotidianas como los gritos, las humillaciones y los castigos físicos hasta desafortunados eventos como la negligencia, lesiones corporales graves y el abandono.

En algunos hogares la violencia es parte del día a día, experimentan no una sino varias formas de violencia. Es preocupante que en estos hogares se ha olvidado que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido frente a todo tipo de violencia.

La violencia y el maltrato pueden ocasionar daños severos en la infancia y la adolescencia; de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en 2022 se registraron 22,684 niñas, niños y adolescentes que fueron atendidas en hospitales por violencia familiar, de los cuales 8,391 menores ingresaron por violencia física, 11,943 por violencia psicológica y 1,426 por violencia, abandono o negligencia.²

¹ Véase, **“Nadie me enseñó a ser padre”: El maltrato infantil no se justifica**, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, 10 de enero de 2023. Disponible en: [“Nadie me enseñó a ser padre”: El maltrato infantil no se justifica | Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

² Véase, **Violencia vicaria contra mujeres y niñas, niños y adolescentes en México**, Blog de datos e incidencia política de REDIM, 23 de enero de 2024. Disponible en: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/01/23/violencia-vicaria-contra-mujeres-y-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-enero-de-2024/>

Los ingresos registrados a centros de salud fueron con el síntoma de maltrato, golpizas, quemaduras de segundo y tercer grado en sitios donde un menor no se expondría al fuego, heridas, huesos fracturados usualmente acompañados de hemorragias en vísceras y órganos incluidas la retina, globos y cuencas oculares, contusiones graves en glúteos, espalda, dorso interno de brazo y piernas, palmas de manos, pies, cuello, cuero cabelludo, genitales, hematomas múltiples hasta traumatismo por aplastamiento del tórax y signos de abuso sexual. Muchos de estos casos no fueron considerados accidentes y el daño, en apariencia, era infligido, concluyendo que las lesiones eran provocadas en su propio entorno familiar.

Las cifras de maltrato infantil están documentadas, todos los días se leen o escuchan notas periodísticas que nos entristecen como es el caso de un menor de nueve años que fue severamente golpeado por su padre hasta que las autoridades de seguridad acudieron a rescatarlo. Está también el caso de la madre que golpea a su niña de un año hasta robarle el aliento. El del padre de un menor de 6 años que lo golpea y sumerge en agua en el baño de la casa, causándole la muerte. Un abuelo que golpea terriblemente con un machete a su nieto de 13 años hasta que los vecinos avisaron a las autoridades. Todos estos casos han sido documentados por la prensa en nuestro país y, si bien destacan por su brutalidad, son apenas la punta de un gran iceberg.

Para detectar casos de violencia es necesario que el personal del sector salud esté alerta a los indicadores asociados a la violencia de niñas, niños y adolescentes lesionados. En este sentido, la *NOM-046-SSA2-2005, Violencia*

Familiar, Sexual y Contra las Mujeres establece los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y, en particular, a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como la notificación en los casos presuntivos. La Norma antes señalada establece que en el caso de menores se procederá de la manera siguiente:

*“6.5.5. Cuando él o la persona afectada sea menor de edad o incapaz legalmente de decidir por sí misma, además se notificará a la instancia de procuración de justicia que corresponda”.*³

Por todo lo anterior, existe un gran reto, ya que no solo es implementar un sistema de detección fiable de los casos de maltrato infantil, sino establecer una visión comprometida con la infancia y adolescencia e impulsar que el personal médico que atienda casos de maltrato infantil dé aviso al Ministerio Público. Si todas y todos quienes se ven involucrados en la denuncia de un caso de maltrato infantil cumplieran con la parte que les corresponde y si todos los hospitales contaran con un Programa de Atención Múltiple por Maltrato Infantil que permitiera investigar y sancionar adecuadamente esta conducta antisocial, sin duda alguna, se reducirían las cifras que hoy tenemos.

Como se ha señalado, el maltrato hacia los más pequeños es un fenómeno que no ha sido suficientemente denunciado y, por tanto, no ha

³ Véase, **Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención**, marco normativo CNDH. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

podido ser erradicado. La niñez y la adolescencia son nuestro presente y futuro. Paremos de una vez por todas estas prácticas que no solo resultan dolorosas, sino inaceptables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a esta Honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a las Secretarías de Salud de las 32 entidades federativas a promover la expedición o, en su caso, la revisión del Programa de Atención Múltiple para el Maltrato Infantil en todos los hospitales, clínicas y centros de salud, a brindar al personal médico de atención de primer contacto y de las unidades de urgencia la capacitación necesaria para detectar oportunamente los casos de maltrato a menores de edad, así como a concientizar a este personal sobre la importancia de la denuncia de los casos de este tipo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 26 de junio de 2024.

SUSCRIBE



Luis Edgardo Palacios Díaz

DIP. LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ